

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. treinta de junio de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2020-00233-00

Reconocer personería a la abogada Diana Paola Duarte Ríos como apoderada sustituta de la parte demandante en los términos del memorial de sustitución aportado.

De otra parte, con miras a poder decretar la imposición de la servidumbre se ordena la práctica de inspección judicial sobre el predio objeto del proceso. Para la práctica de la inspección judicial se comisiona al juez promiscuo municipal de Candelaria Valle del Cauca con amplias facultades. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso (art. 376 CGP).

NOTIFÍQUESE

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez

(2)

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____

Hoy, _____

Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.